 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-26-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 1 de 7

### ADENDA No. 1


#### MODIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 014-2022

**OBJETO: INTERVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO -PMA**

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, y considerando la respuesta de observaciones correspondiente, se hace necesario modificar parcialmente los siguientes numerales:

#### 1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria.	AGOTADO	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Análisis del Sector, Estudios Previos y proyecto de Pliego de Condiciones.	AGOTADO	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición del Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	AGOTADO	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	AGOTADO	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Manifestaciones de interés	AGOTADO	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Realización del Sorteo de Consolidación de Oferentes (En caso de presentarse más de 10 manifestaciones de interés y que así lo haya informado el Municipio)	AGOTADO	Audiencia Virtual
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	AGOTADO	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta Observaciones y Plazo para expedir Adendas	15 de septiembre de 2022	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentación de propuestas y audiencia de cierre	el 19 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 a.m.	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Del 19 de septiembre al 20 de septiembre de 2022	Alcaldía Municipal de Chía
Reunión del Comité Evaluador	20 de septiembre de 2022	Alcaldía Municipal de Chía

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-26-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 2 de 7

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	
Publicación en el SECOP del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación	20 de septiembre de 2022	SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	//
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación para la presentación de observaciones y para subsanar requisitos habilitantes.	Del 20 al 23 de septiembre de 2022 desde las 8:00 a.m a 5:00 p.m	SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	//
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación e informe de verificación y evaluación definitivo	26 de septiembre de 2022	SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	//
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	26 de septiembre de 2022	SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	//
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Adjudicación	SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	//
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	//

(...)

### 2.8.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá presentar un (1) contrato celebrado con entidad pública y/o privada, terminado y liquidado, diferente al de la experiencia general, y cuyo objeto corresponda con la elaboración de Tablas de Valoración Documental – TVD en entidad vigilada por la Archivo General de la Nación – AGN

El contrato aportado deberá estar inscrito en la totalidad de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81 - 11 - 17	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN
81 - 11 - 20	SERVICIOS DE DATOS
43 - 23 - 23	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 - 23 - 22	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS


La sumatoria de ambos contratos deberá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de cierre de la convocatoria

Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si la experiencia aportada es con entidades privadas, dicha certificación, deberá venir acompañada de la facturación generada ante la DIAN, y pagos de parafiscales, generados con ocasión de la ejecución de dicho contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-26-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 3 de 7

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

(...)

### 3.3.2 SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES (48 puntos)

Se le otorgará un puntaje máximo de 48 puntos a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones técnicas ofertadas y sin que genere costos o valores adicionales a la entidad, cumpla los siguientes criterios:

El oferente que proporcione a la entidad, sin ningún costo adicional, un módulo digital para la administración de los datos del Formato Único de Inventario Documental - FUID, que se levanten durante el proceso de inventarios en estado natural para la TVD.

Esto podrá permitir a la Entidad, la consulta y recuperación de los datos para facilitar la búsqueda por campos clave y poder localizar rápidamente los expedientes físicos, este sistema debe ser adicional a los requeridos en el presente proceso.

El módulo se instalará en ONPREMISE en uno de los servidores del área de archivo de la Dirección de Servicios Administrativos – Secretaría General, y deberá conectarse a cualquier base de datos SQL.


Este requisito ponderable se acreditará por medio de la licencia de uso a perpetuidad para la entidad Alcaldía de Chía.

(...)

## 1.8 GARANTÍAS

El Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

<b>GARANTÍA SOLICITADA</b>	<b>CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</b>	<b>VIGENCIA DEL AMPARO</b>
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados	En concordancia con el ARTÍCULO 11º. del Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación, la cobertura garantizará que el contratista responderá por la calidad de los servicios o productos contratados, hasta tres (3) años después de la liquidación del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-26-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 4 de 7

		contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
--	--	---

(...)

### **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**


“Acuerdo 004 de 2019, Artículo 7°. Equipo interdisciplinario para su elaboración. Las Tablas de Valoración Documental - TVD deben ser elaboradas por un equipo interdisciplinario, conformado por personas de diferentes disciplinas tales como: Archivística, Historiador, Derecho, Administración Pública, Ingeniería Industrial, entre otras.”...

Además de lo anterior el proponente tiene la libertad de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización; sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos profesionales, de experiencia y dedicación, así:

<b>CANTIDAD</b>	<b>PERFIL</b>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>REQUISITOS</b>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en ciencias de la información, bibliotecología o archivística y/o ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y archivística</li> <li>- Especialista en Gerencia de proyectos y/o especialista en archivística</li> </ul>	Director del proyecto	Cuatro (4) a seis (6) años como director y/o coordinador de proyectos de gestión documental y elaboración de instrumentos archivísticos y/o en la organización de fondos documentales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma del título profesional</li> <li>- Tarjeta Profesional</li> <li>- Diploma Especialización</li> </ul>
1	Profesional en ciencias de la información, bibliotecología o archivística. y/o ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y archivística	Coordinador del proyecto	Dos (2) años en coordinación de procesos de organización de fondos documental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma del título profesional</li> <li>- Tarjeta Profesional</li> </ul>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Historiador</li> <li>Especialista en gestión de proyectos</li> </ul>	Valoración Documental	Dos (2) a tres (3) años en elaboración de Tablas de Valoración Documental – TVD.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma del título profesional</li> </ul>
12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnólogo o Técnico en Administración Documental</li> <li>Tecnólogo o Técnico en Gestión Documental</li> <li>Técnico Profesional en Archivística</li> </ul>	Procesos Técnicos	Un (1) año en procesos de organización e intervención de archivos y elaboración y aplicación de TVD.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma del título</li> <li>- Acta de grado</li> </ul>

Estos perfiles son requerimiento en el equipo que debe conformar la elaboración de la TVD

<b>CANTIDAD</b>	<b>PERFIL</b>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>REQUISITOS</b>
-----------------	---------------	--------------	--------------------	-------------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-26-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 5 de 7

1	<i>abogado</i>	<i>Profesional</i>	<i>cuatro (4) años</i> <i>elaboración de instrumentos</i> <i>archivísticos y/o en la organización</i> <i>de fondos documentales.</i>	- <i>Diploma del título</i> - <i>Acta de grado</i> - <i>Tarjeta Profesional</i>
1	<i>Ingeniero de sistemas</i>	<i>Profesional</i>	<i>Tres (3) años</i> <i>elaboración de instrumentos</i> <i>archivísticos y/o en la organización</i> <i>de fondos documentales</i>	- <i>Diploma del título</i> - <i>Acta de grado</i> - <i>Tarjeta Profesional</i>

*El oferente con su propuesta deberá presentar los documentos que acrediten la idoneidad, experiencia y compromiso de cada una de las personas propuestas para los cargos solicitados, así:*

*Formato de Hoja de Vida. El proponente deberá acreditar la formación académica y la experiencia exigida de los integrantes del Grupo de Trabajo Propuesto.*

*Formación Académica del Grupo de Trabajo Propuesto. Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del personal solicitado, se deberá presentar los siguientes documentos:*


- ✓ *Copia de la tarjeta o matrícula profesional*
- ✓ *Copia del diploma de título profesional*
- ✓ *Copia del diploma de la Especialización para el caso de los profesionales con especialización*
- ✓ *Copia de certificación de trámite de la tarjeta profesional (para el caso de los técnicos que aún no posean la tarjeta profesional)*

*No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la formación académica del grupo de trabajo propuesto.*

*Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.*

*Experiencia del Grupo de Trabajo Propuesto*

- a) *Acreditación de experiencia profesional. La experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o terminación de materias o del certificado de inscripción profesional.*
- b) *Acreditación de experiencia específica. La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deben reunir los siguientes requisitos:*
  - *Ser expedidas por personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios contratantes.*
  - *Señalar el objeto del contrato.*
  - *Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.*
  - *Señalar el cargo desempeñado por la persona propuesta.*
  - *Señalar el tiempo laborado por la persona propuesta.*
  - *Firma del funcionario competente.*
  - *Indicación de contacto del contratante.*

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-26-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 6 de 7

- No se aceptarán auto certificaciones.
- Las certificaciones deben estar en papel membretado de la entidad que certifica, y con los respectivos datos de identificación del mismo y datos de contacto.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica.

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

(...)"

### **3.3.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)**


Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-26-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 7 de 7

por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar:

a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,

c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25).

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. (...)"

Las demás condiciones de la SAMC 014-2022 permanecerán incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dado en Chía, a los QUINCE (15) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022).



**JOSÉ ANTONIO PARRADO RAMÍREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**DIANA RODRIGUEZ TENJO**  
**DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**